

MARÍAJUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 14 de octubre de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ERICA HELIANA RUIZ RUIZ
DEMANDADO:	BERNARDO LÓPEZ GIRALDO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2021 00075 01

Se allegó al buzón de mensajes de este despacho la demanda en ciernes para seguirla a continuación del proceso de disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

Efectuado el control temprano al gestor se incumple con los siguientes requisitos:

- No se acredita de haberle enviado al demandado los anexos y la demanda como lo exige el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Se omitió indicar si existen pasivos como lo exige en la parte final del primer inciso el artículo 523 de la Obra General del Proceso.

En virtud de lo anterior, en aplicación de lo previsto por el artículo 90 del del C.G. del P. se le concede a la parte actora, el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de este proveído, para que subsane lo indicado, y presente integrado en un solo escrito la corrección, so pena de ser rechazada la demanda.

A la abogada **NANCY RESTREPO GARRIDO**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que auspicie a su prohijada conforme a las facultades que le concede la institución procesal del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 145 del 15 de OCTUBRE de 2021 <u>MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA</u> Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fac32209c4ac6199e38e8a8adc60374ed51c28eedf1b22282f2f4f73e5
2a599f**

Documento generado en 14/10/2021 03:53:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>